



Ayuntamiento Municipal De Guayacanes

San Pedro de Macorís, Republica Dominicana

RNC: 430046027

SALA CAPITULAR

Resolución Municipal No.06-2022

CONSIDERANDO: Que el Art. 201 de la Constitución Dominicana Puntualiza que el Gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Guayacanes como un instrumento fundamental en el marco del plan de desarrollo Nacional y con la imperiosa necesidad de brindar a los munícipes los servicios sociales propios que le asigna la ley 176-07 así como otras Leyes con la que debe cumplir a los fines de adquirir de bienes y servicios que no dispone.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en la ley 340-06 sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios Obras y contrataciones y sus modificaciones, la que dispone en su **Art2.** que Están sujetos a las regulaciones previstas en esta Ley y sus reglamentos, los organismos del sector público que integran los siguientes agregados institucionales:1) El Gobierno Central;2) Las instituciones descentralizadas y autónomas financieras y no financieras; 3) Las instituciones públicas de la seguridad social; 4) Los Ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional; 5) Las empresas públicas no financieras y financieras, y 6) Cualquier entidad que contrate la adquisición de bienes, servicios, obras y concesiones con fondos públicos.

CONSIDERANDO: Que por tanto siendo el Ayuntamiento Municipal de Guayacanes una institución de las que entran dentro del marco regulado por la ley 340-06 sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios Obras y contrataciones y sus modificaciones está en el deber de crear la comisión que abra de evaluar todas las compras y contrataciones que realice el ayuntamiento.

Vista: La Constitución de la Republica Dominicana

Vista: La ley 176-07 que rige el estatus jurídico de los Municipios.

Vista: la Ley 340-06 y sus Modificaciones.

Visto: El reglamento 543-12 de fecha 6/9/2012 de aplicación de la Ley 340-06

Vista: La comunicación enviada por el alcalde Municipal del Ayuntamiento de Guayacanes de fecha 05 de mayo del año 2022.

En uso de las Facultades que nos otorga la Constitución de la Republica y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

RESUELVE

Aprobar como al efecto aprueba el comité de compras y contrataciones del ayuntamiento Municipal de Guayacanes el cual estará integrado por:

- **LIC. NOEL CEDEÑO OLMO, (Alcalde)** presidente, portador de la cedula de identidad y electoral No. 023-0086434-1.
- **LIC. BIENVENIDO EUSEBIO CARMONA (Tesorero)** vicepresidente, portador de la cedula de identidad y electoral No.023-0084896-3.
- **LICDA. RUTH ELISA PEREYRA ADAMES (Enc. Jurídico)** secretaria, portadora de la Cedula de Identidad y electoral No. 023-0146290-5.
- **ARQ. YEINMY BARY DE LA ROSA BARRY (Directora Planeamiento Urbano)** Miembro, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No. 023- 0153568-4.
- **SRTA. FABIOLA GARCÍA MALDONADO (Enc. Acceso a la Información Pública)** Miembro, portadora de la cedula de identidad y Electoral No. 402-0986314-7.

Se faculta al alcalde para notificación y publicación de la presente resolución en los medios y organismos correspondientes.

DADA: En el salón de sesiones del honorable Ayuntamiento del Municipio de Guayacanes San Pedro De Macorís Republica Dominicana a los dos (02) Días del mes de Junio del año dos mil veinte y dos (2022).



Lic. John Hazim Brugal
Presidente del Concejo Municipal



Sr. Adri Gabriel Enríquez
Vicepresidente del Concejo Municipal



Sr. Juan Carlos García Díaz
Concejal



Licda. Kaira Cecilia Vizcaino
Concejal



Sr. José Rafael Hidalgo
Concejal